

CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 18 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, venció el término otorgado en el último requerimiento a la secretaria de planeación municipal para que se pronunciara sobre los reparos efectuados al informe de visita técnica radicado, sin que hiciera manifestación alguna en el lapso antedicho.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: noviembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN y Administradora del Cementerio San Jerónimo Aguadas
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00184 00
ASUNTO:	REQUIERE EN CUARTA OPORTUNIDAD A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN AGUADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período otorgado a la secretaria de planeación de Aguadas sin que se pronunciara al respecto, se **REQUIERE EN CUARTA Y ÚLTIMA OPORTUNIDAD**, para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la disposición de aclaración decretada en proveído del 11 de octubre de 2024, y reiterada el pasado 29 de octubre y 06 de noviembre del mismo año, que fuera comunicada en debida forma al día hábil siguiente, esto es, el 07 de noviembre del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

202400184 REQUERIMIENTO A PLANEACIÓN MUNICIPAL

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 7/11/2024 8:01 AM

Para Planeacion aguadas-caldas.gov.co <planeacion@aguadas-caldas.gov.co>; alcaldia@aguadas-caldas.gov.co <alcaldia@aguadas-caldas.gov.co>

CC personeria personeria <personeria@personeriaaguadas.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)

8. AutoEfectuaTercerRequerimientoSecretariaPlaneacionAP 202400184 (1).pdf;

ATENTAMENTE

OSCAR PANIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, Caldas, para que en el término de **tres (03) días improrrogables** contados a partir de la notificación al correo electrónico institucional, se pronuncie o corrija el informe de visita técnica allegado, so pena de las sanciones a que haya lugar, por el desacato a la presente orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa10e0b80ede135ce6b3844eafe7e4c8408d57b46e0d80b36b3dd3da0037209**

Documento generado en 18/11/2024 03:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>